

 **Problema Jurídico:**

¿Es procedente el aumento de la capacidad transportadora en la implementación del Sistema Estratégico de Transporte?

 **Solución**

Se tiene que la implementación de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público, es el resultado de la reorganización del servicio de transporte colectivo de pasajeros, para lo cual se deberá exigir a las empresas operadoras la reposición del parque automotor por vehículos estandarizados y homologados por el Ministerio de Transporte, con el fin de obtener uniformidad de flota y con los que se mantenga el número de sillas ofrecidas.

De lo anterior, se infiere que los operadores de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público, deben prestar el servicio con una flota estandarizada o uniforme que se ajuste a los sistemas de diseño universal en materia de transporte, con el que se garantice el acceso a las personas con discapacidad y por expresa prohibición legal no es procedente autorizar el aumento de la capacidad transportadora o el número de sillas autorizadas, en razón a que los operadores del servicio deberán estarse a lo dispuesto en las normas precitadas, adquiriendo vehículos por reposición adaptados que cumplan los fines establecidos en las mismas.

[Concepto 20161340015341](#)